ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en junta de gobierno local, celebrada el día 5 de mayo de 2021, aprobó el **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS DE AUTOMÓVILES DE TURISMO,** quedando redactado de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación mediante un proceso competitivo de una plaza de taxi en Alegría-Dulantzi para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros de automóviles de turismo, sin perjuicio de la correspondiente autorización que corresponde emitir a la Diputación Foral de Álava para el servicio de transporte interurbano.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, procedimiento y sistema de selección

La tramitación del expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será la de concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de las personas interesadas

Las personas interesadas para optar a la adjudicación de la licencia deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse de forma conjunta a más de una persona, y ser mayor de 18 años, sin exceder aquellos que pudiera fijar el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
b) No ser titular de otra licencia de auto-taxi en ningún municipio.
c) Ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
d) Hallarse en posesión de permiso de conducción, expedito por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi según la normativa vigente.
e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.
f) El vehículo para el que se solicita licencia debe cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Turismo (Taxi) y no tener una antigüedad superior a 2 años.
g) Tener cubierta la responsabilidad civil para cuantos daños y perjuicios se puedan causar a los usuarios con ocasión del servicio de transporte realizado. Será obligatorio concertar una póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a que obliga la legislación específica.
h) No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la administración.
i) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de instancias

La solicitud se formulará por las personas interesadas según el modelo anexo, acompañando la documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones generales, dentro del plazo de 1 mes desde la publicación del pliego de condiciones administrativas en el perfil del contratante

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico ese mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación esta no será admitida.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido.

Sobre A. Documentación administrativa

a) Documento que acredite la personalidad física del licitador: DNI, pasaporte.
b) Declaración jurada de que no tiene otra licencia de auto-taxi.
c) Permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi según la normativa vigente.
d) Declaración jurada de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.
e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la administración.
   Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes
   Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,_____, nº__ ,con NIF nº : _____en representación de la Entidad_____ , con NIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de auto-taxi, ante_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de auto-taxi.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario/a, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias t de las obligaciones con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a____de_____de 20_

Firma de la persona declarante,

Fdo:_____

Sobre B.

a) Proposición.
b) Documentación justificativa de los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA. Criterios de adjudicación

La adjudicación de la licencia se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por ser un vehículo adaptado: 50 puntos.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte público: 0,50 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido: 1 punto.
- Servicios acreditados en ejercicios de actividades de transporte público de viajeros en vehículos adaptados a razón de 0,05 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones de la persona adjudicataria

La persona adjudicataria de la licencia estará obligada a poner en funcionamiento el servicio con el vehículo propuesto en su oferta en el plazo de 60 días naturales, debiendo contar con las autorizaciones necesarias del Servicio de Transporte de la Diputación Foral de Álava. Deberá abonar la tasa por la expedición de la licencia, establecida en la ordenanza municipal reguladora de la expedición de licencias de auto-taxi. Así mismo, deberá abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales con un importe máximo de 300 €.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Prestación del servicio

La persona adjudicataria de la licencia está obligada a prestar el servicio con el vehículo ofertado en el plazo de 60 días naturales, debiendo haber presentado:

- Justificante de pago de los anuncios de licitación.
- Copia compulsada del seguro y demás documentación que acredite la legalidad del ejercicio de la actividad.

El servicio se prestará en la forma y condiciones que se establecen en las disposiciones legales vigentes y en concreto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Turismo (Taxi).

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, que actuará como presidente de la mesa.
Dª Vanessa Domínguez Casal, vocal (secretaria-interventora de la corporación).
Dª Inmaculada Galerón Iglesias, vocal (funcionaria del Ayuntamiento).
D. José Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, arquitecto municipal (como asesor).
D. Fernando Alonso Puente, que actuará como secretario de la mesa

CLAUSULA NOVENA. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el **tercer día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las **9:00 horas**, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en este pliego así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a exigirle el importe de 100 euros en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación de la licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad:

La persona adjudicataria, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal y en el reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

Tratamiento de datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Legislación aplicable

Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo, de Lehendakaritza del Gobierno Vasco.

Decreto 243/2002/ de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo, del Departamento de Transporte y Obras Públicas del Gobierno Vasco.

Demás legislación vigente que resulte de aplicación.

En Alegría-Dulantzi, a 5 de mayo de 2021
EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Garitagoitia Odria

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE AUTO-TAXI

Don/Doña ……, con domicilio en calle ……, del municipio de ……, y DNI nº ……, teléfono …….. e-mail ……

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor/a, anunciada en el perfil del contratante

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, aportando para ello la siguiente documentación original o copia compulsada:

1. DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
2. Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
3. Permiso de circulación del vehículo.
4. Ficha de inspección técnica del vehículo.
5. Certificación o declaración jurada acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
6. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la administración municipal.
7. Declaración jurada de que no dispone de otra licencia de auto-taxi.
8. Declaración jurada de no haber sido sancionado/a con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de su actividad por la autoridad competente.
9. Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna prohibición para contratar con la administración.

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca …, modelo …, que cumple con las condiciones previstas en la cláusula 3ª f) del pliego y en la ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles turismo (taxi).

Por todo ello, **SOLICITA:**

Sea admitido/a en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Alegría-Dulantzi.

En (lugar), a (fecha)
Firma del/de la proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI